



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 73
SECRETARIA MUNICIPAL
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SETENTA Y TRES DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL OCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE A LAS DIECISIETE HORAS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

CAPITULO I. ASISTENCIA.--

MIEMBROS PRESENTES:

REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Gerardo Salas Lizano (Presidente Municipal), Carlos Fernando Corella Cháves (Vicepresidente Municipal), Edgar Chacón Pérez, Ligia María Rodríguez Villalobos, Elí Roque Salas Herrera, María Marcela Céspedes Rojas, Carlos Eduardo Villalobos Vargas, Gilberth Cedeño Machado, Edgar Gamboa Araya.--

REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS): Aída Vásquez Cubillo, Gisela Rodríguez Rodríguez, Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, José David Vargas Villalobos, Rolando Ambrón Tolmo, Liz Diana Vargas Molina.--

SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS): Adolfo Enrique Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, María Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Rafael María Rojas Quesada, Evaristo Arce Hernández, José Francisco Villalobos Rojas, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS): Margarita Durán Acuña, Leticia Campos Guzmán, Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados.--

ALCALDE MUNICIPAL: Alfredo Córdoba Soro.--

MIEMBROS AUSENTES

(SIN EXCUSA)

Juan Carlos Rojas Paniagua, Juan Rafael Acosta Ulate, Baudilio Mora Zamora, Heidi Murillo Quesada, Judith María Arce Gómez, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa. —

MIEMBROS AUSENTES

(CON EXCUSA)

Adriana Gabriela Pérez González (comisión), Edenia Sequeira Acuña (comisión).--

CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.

ARTÍCULO No. 01. Lectura de la agenda.--

El señor Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 71 Y 72 DEL 2014.
4. FIRMA DEL ACTA 68 DEL 2014.
5. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
6. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
7. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS, JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION, Y DEL NUEVO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.
8. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.
9. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION DEL INFORME DE CORRESPONDENCIA.
10. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.
11. ASUNTOS DEL ALCALDE.
12. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
13. INFORMES DE COMISION.

El Presidente Municipal propone modificar la agenda incluyendo el punto de mociones y como punto nueve se incluya Recurso de Apelación contra una licitación adjudicada la semana anterior.

La Regidora Marcela Céspedes presenta una moción de orden para que el Presidente Municipal dé las razones por la cuáles fueron cambiados de curul tanto ella y como el Regidor Elí Roque Salas, ya que le parece importante que quede constando en actas la respuesta de la Presidencia sobre este tema.

El Presidente Municipal indica que en este Concejo Municipal es sabido de todos que tanto la compañera Marcela Céspedes como el señor Elí Roque Salas, con los compañeros Everardo Corrales, Leticia Estrada y Liz Diana Vargas, muy frecuentemente por manifestaciones de algunos compañeros se han estado presentando algún tipo de roce entre ellos por lo que con el fin de evitar que esta situación llegue a otra más complicada, y ya que en este Concejo Municipal lo que se viene es trabajar y no a hacer malas caras, es la razón que tuvo la Presidencia para

tomar la decisión para poder trabajar más tranquilamente y evitar esa tensión y esa presión de compañeros que se dicen cosas feas.

CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 71Y 72 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 02. Lectura y aprobación del acta N° 71-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 71-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 71-2014, se da por aprobada la misma.

ARTÍCULO No. 03. Lectura y aprobación del acta N° 72-2014.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 72-2014.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 69-2014, se da por aprobada la misma.

CAPITULO IV. FIRMA DEL ACTA 68 DEL 2014.

ARTÍCULO No. 04. Firma del acta N° 68 del 2014.--

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 68 del año en curso debidamente foliada.

CAPITULO V. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.

ARTÍCULO No. 05. Permisos provisionales de licor.--

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA TRINCHERA DE PITAL SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARA EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACION DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN FRANCISCO DE LA PALMERA SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR FERIA LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE DICIEMBRE DEL 2014. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARAN A UN COSTADO DEL SALON COMUNAL Y EN EL SALON COMUNAL EN DICHA LOCALIDAD.

SE ACUERDA:

Conceder **PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR** para las actividades que realizarán las Asociaciones de Desarrollo anteriormente descritas, en el entendido de que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos. Además, se les informa que queda totalmente prohibida la venta de licor en Centros Recreativos y

Centros de Educación, así como que no se puedan vender, ni subarrendar estos Permisos a terceras personas y que en estas actividades no se realicen actos que vayan contra la moral. Además, se faculta a la Administración Municipal para que en el momento en que infrinjan la Ley de Licores y su Reglamento, se les suspenda el Permiso Provisional de Licor en el acto, debiéndose dar un estricto acatamiento del artículo 17 de la Ley anteriormente indicada, el cual señala que los lugares donde se van a utilizar los permisos provisionales de licor no podrán tener comunicación visual con el medio ambiente externo, debiendo tener medidas de salubridad propias y adecuadas. Queda entendido que dichos permisos se otorgan porque cuentan con todos los requisitos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VI. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO No. 06. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación.--

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

• CENTRO EDUCATIVO PARAÍSO EN POCOSOL

María de El Rosario Arroyo Monge.....Cédula....2-641-310
c.c. María del Rosario Arroyo Monge
Maribel Vargas Brenes.....7-128-097
María Alejandra Moya Benavides.....1-1374-0735
Rodolfo Andrey Vindas Salas.....2-648-773
Isboset Mora Quirós.....2-657-863

• COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA TIGRA

Carlos Luis Campos Campos.....Cédula.....2-285-550
Olger Barquero Ávila.....2-311-136

SE ACUERDA:

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO VII. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.

ARTÍCULO No. 07. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación que se detallan a continuación:

CENTRO EDUCATIVO SAN LUIS EN FLORENCIA

Yorleny María Sánchez Vásquez.....Cédula.....2-646-512

CENTRO EDUCATIVO BELLA VISTA EN CUTRIS

Luis Alberto Villalobos Varela.....Cédula.....2-400-575
Zonia María Quesada López.....2-401-048
c.c. Sonia María Quesada López
Hugo Ramón Valverde Mora.....9-088-985
Juan de La Cruz Flores Acuña.....2-312-787
Samuel Mendoza Méndez.....155817053428

CENTRO EDUCATIVO SAN FRANCISCO EN FLORENCIA

Adriana Carranza Quirós.....Cédula.....2-551-614

COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE LA TIGRA

Carlos Luis Campos Campos.....Cédula.....2-285-550
Olger Barquero Ávila.....2-311-136

COMITÉ DE CAMINOS DE LA TRINCHERA DE PITAL
ruta 2-10-664

Leonardo Ledezma Lippi.....Céd...5-165-553.....Tel....6199-1709
Geovanny Chacón Picado.....2-350-806.....8812-3475
Juan Alexis Sancho Berrocal.....6-155-005.....8574-4776
Elmer Rojas González.....2-576-135.....8705-3848
Juan José Hernández Álvarez.....2-484-086.....8842-3753
Diego Alberto Arce Salazar.....2-649-776.....8373-7671

COMITÉ DE CAMINOS DE DULCE NOMBRE (CALLE PRINCIPAL) EN CIUDAD
QUESADA
ruta 2-10-209

María Isabel Corella Solís.....Céd...2-239-838.....Tel....8823-3456
José Joaquín Marín Aguilar.....2-345-487.....8837-9212
Martha Cecilia Solano Corella.....2-433-499.....8891-9815
Guiselle Hernández Jiménez.....2-440-150.....8841-9812
José Alfredo Sancho Morera.....2-509-876.....8399-0569
José Angel Bolaños Sanchez.....2-222-626.....8463-1724
Luis Bernal Acuña Solano.....2-748-410.....8433-6026

COMITÉ DE CAMINOS DE OJOCHE (CONOCIDO COMO CALLE LA SARCHISEÑA) EN
PITAL
ruta 2-10-291

Marielos Víquez Vega.....Céd...2-411-062.....Tel....2403-8148
Rolando Barrantes Jiménez.....4-117-136.....8713-4807
Elmer Rojas González.....2-576-135.....8705-3848

Greddy Rojas González.....2-548-314.....8837-1513
Mario Araya Esquivel.....2-282-497.....2473-3327

CAPITULO VIII. LECTURA, ANALISIS Y ADJUDICACION DE LICITACIONES.

ARTÍCULO No. 08. Adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000022-01 referente a la conformación de camino en fuente Aguilar en Ciudad Quesada.--

Se conoce oficio PV-2131-2014 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000039-01, referente a la "ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA PROYECTO MEGA-ACUEDUCTO".

1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA

La presente compra fue solicitada por el Departamento de Enlace Comunal.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA

Se requiere el alquiler de un back hoe para la colocación de 10.000 metros lineales de tubería PVC SDR 32.5, SDR 26, SDR 17 en 300 mm y 250 mm en la línea de conducción.

1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra de los códigos 5-03-05-03-01-01-02

1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será la Licda. Gabriela Rodríguez Barrantes, coordinadora de Enlace Comunal.

1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR

Ítem Único: ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA.

Línea	Cantidad	Unidad	Descripción
1	1100	HORAS	Alquiler de Back Hoe con potencia igual o superior a los 92HP, para colocación de tubería.

El trabajo consiste en la colocación de 10.000 metros lineales de tubería PVC SDR 32.5, SDR 26, SDR 17 en 300mm y 250mm en línea de conducción.

2 LUGAR DE ENTREGA

- Finca de Don Omar Morales, Buenos Aires de Venecia.



2.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 “Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa” y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-18-2014 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 40 del 26 de febrero del 2014, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢12.710.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢19.730.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢127.100.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢197.400.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

2.2 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-2032-2014 del 18 de noviembre del 2014, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	x	
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
GUILLERMO BARRANTES ARAYA	x	x
INVERSIONES AGROINDUSTRIALES HERRERA ROJAS S.A.		
ACARREOS Y AGREGADOS CHAMA S.A.		
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
MADERERA SAN RAFAEL S.R.L.		
DINAJU		
DANILO SALAZAR ROJAS		
LUIS LIZANO BARQUERO		

JIMMY ZAMORA ROJAS		
CONSTRUCTORA Y TRANSPORTES BARQUERO BLANCO B&B S.A.		
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	x	x
CONSTRUCTORA ARAYCA MK S.A.		
ELIECER CORTES ARIAS	x	
EXCAVACIONES Y ACARREOS DEL NORTE R Y R S.A.		
ARAYA Y CAMPOS S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.		
COOPECONSTRU R.L.	x	x
CONSTRUCTORA AGUAS ZARCAS S.A.	x	x
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
HENRY RAMIREZ MENDEZ	x	
JOSE LUIS ARIAS QUESADA	x	

3 OFERTAS:

3.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación así como lo establecido en el artículo 27 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Al ser las **10:00 horas del 25 de noviembre del 2014** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de: Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Marcos Rojas Arrieta (Proveduría Municipal), Jeovany Montoya Rodríguez (CONSTRUCTORA CARAMO S.A.) y Marcela Espinoza Campos (COOPECONSTRU RL).

3.2 OFERTAS RECIBIDAS:

Ítem 1: ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERÍA.

Precio 100%

COOPECONSTRU RL					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1100	SERVICIO	Alquiler de Back Hoe con potencia igual o superior a los 92HP, para colocación de tubería.	□14.990,00	□16.489.000,00
Porcentaje					100%

CONSTRUCTORA CARAMO S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1100	SERVICIO	Alquiler de Back Hoe con potencia igual o superior a los 92HP, para colocación de tubería.	□27.000,00	□29.700.000,00
Porcentaje					56%

QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1100	SERVICIO	Alquiler de Back Hoe con potencia igual o superior a los 92HP, para colocación de tubería.	□14.999,00	□18.150.000,00
Porcentaje					91%

Total de Puntos

Oferentes	Total de Puntos
COOPECONSTRU RL	100
CONSTRUCTORA CARAMO S.A.	56
QUEBRADOR AGUAS ZARCAS S.A.	99,9

4 ESTUDIO DE OFERTAS

4.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficio ACU-960-2014, emitido por el Ing. Víctor Alonso Quesada Jara, Ingeniero del Departamento de Acueductos, con fecha del 01 de diciembre del 2014, acepta las ofertas recibidas por Coopeconstru R.L., Quebrador Aguas Zarcas S.A. y Constructora Caramo S.A. y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas cumplen técnicamente y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

Además, indica este mismo oficio que de acuerdo a una economía que se presentó en la oferta de menor precio, solicita se aumente la cantidad de de horas, con el objetivo de aprovechar el disponible presupuestario y una mayor cantidad de horas de trabajo de Back Hoe para el proyecto, de la siguiente forma:

COOPECONSTRU RL					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Total
1	1467,5	SERVICIO	Alquiler de Back Hoe con potencia igual o superior a los 92HP, para colocación de tubería.	□14.990,00	□21.997.825,00
Porcentaje					100%

Dicha solicitud se encuentra amparada e el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica:

“... Artículo 86 –ACTO FINAL-

Si la oferta ganadora del concurso presenta un precio menor al monto presupuestado, la Administración podrá adjudicar una mayor cantidad de bienes o servicios si la necesidad así lo justifica...”

La oferta presentada por Guillermo Barrantes Araya, no cumple con los requisitos legales solicitados en el cartel del proceso, ya que se presentó extemporánea, motivo de exclusión de la oferta del concurso de acuerdo al artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el cual indica:

“... Artículo 78. —Apertura de ofertas.

Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel. De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto...”

5 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de diez días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 26 noviembre del 2014 y finaliza el 9 de diciembre del 2014.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

6 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Ítem 1: ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA.

- Adjudicación para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de **¢21.997.825,00** (veintiún millones novecientos noventa y siete mil ochocientos veinticinco colones con cero céntimos), por el alquiler de back hoe, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000039-01, “ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA”.**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **¢22.000.073,50** (veintidós millones setenta y tres colones con cincuenta céntimos), por el alquiler de back hoe, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000039-01, “ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA”.**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

Ítem 1: ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA.

1. Adjudicación para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de **¢21.997.825,00** (veintiún millones novecientos noventa y siete mil ochocientos veinticinco colones con cero céntimos), por el alquiler de back hoe, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000039-01, “ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA”.**

2. Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **COOPECONSTRU R.L.** por la suma de ¢21.997.825,00 (veintiún millones novecientos noventa y siete mil ochocientos veinticinco colones con cero céntimos), por el alquiler de back hoe, referente a la **Licitación Abreviada 2014LA-000039-01, “ALQUILER DE BACK HOE PARA COLOCACIÓN DE TUBERIA”**.
3. Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO IX. RECURSO REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000022-01.

ARTÍCULO No. 09. Recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada 2014LA-000022-01 relativa a la conformación de camino fuente Aguilar en Ciudad Quesada interpuesto por el oferente Constructora CARAMO S.A.--

Se procede a dar lectura a documento emitido por el señor Giovanni Montoya Rodríguez, representante de la empresa CARAMO S.A., el cual se detalla a continuación:

Yo, GIOVANNI MONTOYA RODRÍGUEZ, MAYOR DE EDAD, CON LA CÉDULA IDENTIDAD NÚMERO: DOS-QUINIENTOS UNO-CIENTO CINCUENTA Y DOS, QUIEN DIC SER: SOLTERO, EMPRESARIO, VECINO DE LA TIGRA DE SAN CARLOS, DE ALAJUEL TRESIENTOS METROS AL OESTE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE LA GUARDIA D ASISTENCIA RURAL, EN MI CALIDAD DE VICEPRESIDENTE CON FACULDADE DE APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE SUMA DE CONSTRUCTORA CÁRAMO SOCIEDAD ANÓNIMA. CÉDULA JURÍDICA NÚMERO: TRES-CIENTO UNO-TRES OCHO SEIS CERO CUATRO SEIS, EN ESTE ACTO PRESENTO FORMAL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO EN CONTRA DE LA ADJUDICACIÓN DE LICITACIÓN ABREVIADA NO. 2014 LA -000022-01. con base en lo siguiente:

- Que dicha licitación fue adjudicada el día de hoy, sea martes dos de diciembre de dos mil catorce, a CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANÓNIMA, CÉDULA JURÍDICA NÚMERO: 3-101-125558.
- Que tal y como consta en las ofertas de esta adjudicación y a fin de cumplir con el artículo 65 del Reglamento de Contratación Administrativa, la citada entidad APORTO DECLARACIÓN JURADA, indicando que se encuentra al **día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales,** declaración que se hizo BAJO LA FE DEL JURAMENTO.
- Que en la página del MINISTERIO DE HACIENDA, figura como MOROSA LA CITADA SOCIEDAD, ADEUDANDO LOS PERÍODOS 12/2011, 12/2012, 03/2014, 06/2014, 09/2014, 12/2013, 10/2012, 11/2012, 05/2013, 06/2013, 08/2013, 06/2014,

07/2014, en los cuales se adeudan sumas bastante importantes para el fisco costarricense.

- Que a pesar de dicha situación la citada entidad declaro que se encontraba al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales, incurriendo de esta manera en los delitos que indican los artículos: **TRESCIENTOS ONCE Y TRESCIENTOS DIECISEIS DEL CÓDIGO PENAL, sea de falso testimonio y perjurio.**
- Que por ende, con base en los artículos 25 siguientes y concordantes de la Ley de Contratación Administrativa, y 65 siguientes y concordantes del Reglamento a dicha ley, la adjudicataria falto a la verdad real, aporto información que no es fidedigna, todo esto además de incurrir en los citados delitos, por lo que debe declararse la NULIDAD ABSOLUTA DE DICHA ADJUDICACIÓN Y PROCEDER CONFORME A DERECHO CORRESPONDE.
- **PETITORIA:** CON BASE EN LOS HECHOS EXPUESTOS, SOLICITO **SE DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA Y SE PROCEDA CONFORME A DERECHO CORRESPONDE, TAL Y COMO LO MANDA LA CITADA LEY.**
- PRUEBAS: CONSULTAS AL MINISTERIO DE HACIENDA EN LAS QUE CONSTAN LAS DEUDAS AL FISCO DE NUESTRO PAÍS, POR PARTE DE LA ADJUDICATARIO Y DECLARACIÓN JURADA QUE CONSTA EN EL CARTEL.
- NOTIFICACIONES: FAX: 2468-8484, CORREO: gcaramo@gmail.com

Ruego proceder de conformidad,

GIOVANNI MONTOYA RODRÍGUEZ



Se cancelará de la cuenta corriente:	100103148890
El servicio de:	Impuesto sobre la renta
Número de cédula jurídica:	3101125558
Nombre del cliente:	CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA
Monto a cancelar:	₡ 53,565,967.00

Número de Declaración	Periodo	Fecha de vencimiento	Monto	Accion
1012600390374	12/2011	15/12/2011	2,642,608.00	
1012603678037	12/2012	17/12/2012	27,141,707.00	
1221106852095	03/2014	31/03/2014	8,166,903.00	
1221106852077	06/2014	30/06/2014	7,928,092.00	
1221106852052	09/2014	30/09/2014	7,686,657.00	



Se cancelará de la cuenta corriente:	100103148890
El servicio de:	Impuesto de ventas
Número de cédula jurídica:	3101125558
Nombre del cliente:	CONSTRUCTORA HERRERA SOCIEDAD ANONIMA
Monto a cancelar:	₡ 7,625,956.00

Número de Declaración	Periodo	Fecha de vencimiento	Monto	Accion
1044006471471	10/2012	15/11/2012	2,023,339.00	
1044006884636	11/2012	17/12/2012	420,495.00	
1044011840121	05/2013	17/06/2013	517,831.00	
1044012619964	06/2013	15/07/2013	401,727.00	
1044013378633	07/2013	16/08/2013	266,324.00	
1044014097786	08/2013	16/09/2013	31,504.00	
1044021711047	06/2014	15/07/2014	1,649,058.00	
1044022668911	07/2014	18/08/2014	912,650.00	
1044023403613	08/2014	16/09/2014	1,403,028.00	

Se conoce oficio PV-2213-2014 emitido por el Proveedor Municipal y la Asesora Legal del Concejo Municipal, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, les informo sobre el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, "CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA", presentado por el oferente Constructora Caramo S.A. emitido mediante artículo 8, ítem 1, incisos 01, 02, 03, del acta número 72 por el Concejo Municipal a favor del oferente Constructora Herrera S.A.

Se adjunta copia de del recurso presentado así como la recomendación de resolución del mismo dictada por el Departamento de Proveeduría en conjunto con el Departamento Legal de la Secretaría del Concejo.

Se conoce oficio PV-2214-2014 emitido por el Departamento de Proveeduría Municipal, el cual se detalla a continuación:

De conformidad con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el oferente Constructora Caramo S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, "CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA" dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 08, Ítem único, incisos 01, 02, 03 del Acta No. 72, Sesión de Concejo Municipal del 01 de diciembre del 2014, se emite resolución por parte del Departamento de Proveeduría en Conjunto con la Asesoría Legal del Concejo Municipal sobre la interposición de este recurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 12 de noviembre del año 2014, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01 para la "CONFORMACION

DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA”

SEGUNDO: El día 21 de noviembre del 2014, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Constructora Caramo S.A., Constructora Herrera S.A., Luis Lizano Barquero, Henry Ramírez Méndez y Ferodajo de Costa Rica S.A.

TERCERO: El día 02 de diciembre del 2014, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por esta Proveduría, el Consejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 08, incisos 01, 02 y 03 del Acta No. 72 en oficio SM-2493-2014, la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01 al oferente Constructora Herrera S.A.

CUARTO: El día 03 de diciembre del 2014, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, el oferente Constructora Caramo S.A. interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del Acto de Adjudicación del proceso 2014LA-000022-01.

QUINTO: El día 04 de diciembre del 2014, de acuerdo al artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, se confiere audiencia al oferente adjudicado por un plazo de 3 días hábiles.

SEXTO: El día 08 de diciembre del 2014, el oferente Constructora Herrera S.A. presenta los descargos correspondientes a dicho recurso.

LEGITIMACIÓN

El oferente Constructora Caramo S.A. está legalmente Legitimado para la interposición del recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, la misma participó en el concurso y cumplió con los requerimientos solicitados en el cartel del proceso.

Lo anterior está fundamentado en el artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales rezan de la siguiente forma:

“Artículo 185.—Supuestos

...Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación...”

“Artículo 176.—Legitimación

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras...”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Indica el recurrente que en la oferta del adjudicado se encuentra declaración jurada en donde se indica estar al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales y que en la página del Ministerio de Hacienda figura como moroso el adjudicatario, por lo que solicita el recurrente la nulidad absoluta de dicha adjudicación y proceder conforme a derecho corresponde.

De acuerdo a la prueba aportada por el oferente adjudicado Constructora Herrera S.A., se demuestra que se mantiene al día con las obligaciones derivadas de su actividad económica, tanto con el impuesto de ventas como el de renta ante Hacienda, manteniendo al mes de setiembre del 2014 dos pagos parciales pendientes por un monto de ¢15.038.942,00, los cuales no representan una deuda líquida exigible, pues figuran como desembolsos parciales voluntarios para el contribuyente, siendo la fecha máxima para presentar la declaración definitiva de impuesto de la Renta el 15 de diciembre del 2014, por lo que posteriormente a esta fecha si la empresa no cancela sus obligaciones si entraría en incumplimiento por el pago de impuestos nacionales.

Cabe destacar que en el caso de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, en razón del monto que le corresponde, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa que indica:

“Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente,

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los cincuenta y cuatro millones setecientos mil colones con cero céntimos (56.200.000.00)”

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

“Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomaran en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...”

De igual forma el artículo 185 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 185. —Supuestos

... Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación...”

En el presente caso, cabe únicamente el Recurso de Revocatoria y no así el de Apelación ante el Superior, por lo que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice:

“Artículo 86. Acto Final.

....La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar... ”

POR TANTO

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo el departamento de Proveeduría de la Municipalidad de San Carlos, recomienda **RECHAZAR EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** interpuesto por el oferente Constructora Caramo S.A. contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada **2014LA-00022-01 CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA** dictado por el Honorable Concejo Municipal mediante Artículo No. 08, Ítem único, incisos 01, 02, 03 del Acta No. 72, Sesión de Concejo Municipal del 01 de diciembre del 2014 recaído a favor del oferente Constructora Herrera S.A. por un monto de **¢19.843.812,00**

Conforme a lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa

Notifíquese la presente resolución al Recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.

El Regidor Carlos Villalobos solicita que le informen qué tipo de tributo están alegando, qué períodos son los que están alegando y si se consultó la página del Ministerio de Hacienda, no solamente del descargo de la empresa sino la consulta que se pueda hacer ahora en línea.

La Regidora Marcela Céspedes señala que no le queda del todo claro cuál es la razón concreta por la cual se está rechazando el recurso, solicitando que se amplíe un poco más al respecto.

El señor Melvin Salas, Proveedor Municipal, señala que el recurrente no hace la consulta directamente al Ministerio de Hacienda sino a una página del Banco de Costa Rica o algo así, presentado un documento que indica un saldo moroso, pero cuando ellos le piden al adjudicatario que aporte la prueba para comprobar si está moroso o está al día, presentan un documento impreso y firmado por un representante del Ministerio de hacienda, destacando que él personalmente fue al Ministerio de Hacienda a hacer al consulta a fin de estar claro antes de presentarse al Concejo, siendo que no es cierto lo que dice CARAMO en cuanto a que la empresa se encuentra morosa, señalando que la empresa de acuerdo a un estado de cuenta que les fue entregado firmado por un representante del Ministerio de Hacienda presenta un saldo a favor en impuesto de ventas de más de dos millones, siendo que en lo que respecta al impuesto de renta se vence el quince de diciembre, fecha en la cual tienen que liquidar, indicando que ellos pueden hacer pagos parciales voluntarios abonando al impuesto de la renta, siendo que en este momento

Constructora Herrera hizo un pago parcial en el primer trimestre, no así en el segundo y tercer trimestre, pero de acuerdo a la información que le brindaron eso no crea ningún tipo de mora, señalando que a partir del quinde de diciembre si deben de cancelar lo que están adeudando.

El Regidor Carlos Villalobos señala que no se mencionaron los períodos.

El señor Melvin Salas, Proveedor Municipal, señala que se habla de 2011 pero cuando se trae el estado de cuenta esos saldos ya están liquidados totalmente, no son saldos reales.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios PV-2213-2014 y PV-2214-2014 emitidos por el Proveedor Municipal y la Asesora Legal del Concejo Municipal, y de conformidad con el Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio interpuesto por el oferente Constructora Caramo S.A., en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, "CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA" dictado por el Concejo Municipal Artículo No. 08, Ítem único, incisos 01, 02, 03 del Acta No. 72, Sesión de Concejo Municipal del 01 de diciembre del 2014, se determina:

ANTECEDENTES

PRIMERO: El día 12 de noviembre del año 2014, se invita a los proveedores a participar en la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01 para la "CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA"

SEGUNDO: El día 21 de noviembre del 2014, se realiza el acto de apertura de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, en la cual se presentan ofertas de los oferentes Constructora Caramo S.A., Constructora Herrera S.A., Luis Lizano Barquero, Henry Ramírez Méndez y Ferodajo de Costa Rica S.A.

TERCERO: El día 02 de diciembre del 2014, de acuerdo a la recomendación de adjudicación presenta por esta Provededuría, el Consejo Municipal acuerda adjudicar mediante Artículo No. 08, incisos 01, 02 y 03 del Acta No. 72 en oficio SM-2493-2014, la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01 al oferente Constructora Herrera S.A.

CUARTO: El día 03 de diciembre del 2014, dentro del tiempo conferido para la interposición de recursos, el oferente Constructora Caramo S.A. interpone Recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio en contra del Acto de Adjudicación del proceso 2014LA-000022-01.

QUINTO: El día 04 de diciembre del 2014, de acuerdo al artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa, se confiere audiencia al oferente adjudicado por un plazo de 3 días hábiles.

SEXTO: El día 08 de diciembre del 2014, el oferente Constructora Herrera S.A. presenta los descargos correspondientes a dicho recurso.

LEGITIMACIÓN

El oferente Constructora Caramo S.A. está legalmente Legitimado para la interposición del recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, la misma participó en el concurso y cumplió

con los requerimientos solicitados en el cartel del proceso.

Lo anterior está fundamentado en el artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 176 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, los cuales rezan de la siguiente forma:

“Artículo 185.—Supuestos

...Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación...”

“Artículo 176.—Legitimación

Podrá interponer el recurso de apelación cualquier persona que ostente un interés legítimo, actual, propio y directo. Igualmente estará legitimado para apelar, quien haya presentado oferta, bajo cualquier título de representación, a nombre de un tercero. Dentro de este último supuesto se entenderá en todo caso a quien haya sido acreditado regularmente dentro del expediente de licitación como representante de casas extranjeras...”

CONSIDERANDO

PRIMERO: Indica el recurrente que en la oferta del adjudicado se encuentra declaración jurada en donde se indica estar al día con el pago de todo tipo de impuestos nacionales y que en la página del Ministerio de Hacienda figura como moroso el adjudicatario, por lo que solicita el recurrente la nulidad absoluta de dicha adjudicación y proceder conforme a derecho corresponde.

De acuerdo a la prueba aportada por el oferente adjudicado Constructora Herrera S.A., se demuestra que se mantiene al día con las obligaciones derivadas de su actividad económica, tanto con el impuesto de ventas como el de renta ante Hacienda, manteniendo al mes de setiembre del 2014 dos pagos parciales pendientes por un monto de ¢15.038.942,00, los cuales no representan una deuda líquida exigible, pues figuran como desembolsos parciales voluntarios para el contribuyente, siendo la fecha máxima para presentar la declaración definitiva de impuesto de la Renta el 15 de diciembre del 2014, por lo que posteriormente a esta fecha si la empresa no cancela sus obligaciones si entraría en incumplimiento por el pago de impuestos nacionales.

Cabe destacar que en el caso de la Licitación Abreviada 2014LA-000022-01, en razón del monto que le corresponde, de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa que indica:

“Artículo 84. Cobertura del Recurso y Órgano Competente,

... En contra del acto de adjudicación podrá interponerse el Recurso de Apelación, en los siguientes casos:

...f). En las administraciones citadas en el inciso f), del artículo 27 de esta Ley, cuando el monto de la adjudicación impugnada supere los cincuenta y cuatro millones setecientos mil colones

con cero céntimos (56.200.000.00)”

Así como del artículo 174 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, que indica:

“Artículo 174. – Supuestos.

... El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la ley de Contratación Administrativa...”

De igual forma el artículo 185 de la Ley de Contratación Administrativa establece:

“Artículo 185. —Supuestos

... Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación...”

En el presente caso, cabe únicamente el Recurso de Revocatoria y no así el de Apelación ante el Superior, por lo que de conformidad con el artículo 86 del Reglamento de Contratación Administrativa, que literalmente dice:

“Artículo 86. Acto Final.

....La declaratoria de infructuoso, de desierto o readjudicación deberá ser dictada por el mismo funcionario u órgano que tiene la competencia para adjudicar... ”

POR TANTO

- 1. Con fundamento en los hechos anteriormente expuestos y los fundamentos de derecho, así como la prueba que consta en el expediente administrativo del Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, se **RECHAZA EL RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO** interpuesto por el oferente Constructora Caramo S.A. contra el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada **2014LA-000022-01 CONFORMACION DE CAMINO FUENTE AGUILAR CIUDAD QUESADA** dictado por el Concejo Municipal mediante Artículo No. 08, Ítem único, incisos 01, 02, 03 del Acta No. 72, Sesión de Concejo Municipal del 01 de diciembre del 2014, recaído a favor del oferente Constructora Herrera S.A. por un monto de **¢19.843.812,00****
- 2. Conforme a lo establecido por ley, con el dictado del presente acto se da por agotada la vía administrativa**
- 3. Notifíquese la presente resolución al recurrente, así como a las demás partes del presente proceso.**

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

La Regidora Marcela Céspedes justifica su voto negativo al recurso señalando que lo hace fundamentada en la recomendación técnico legal que les está haciendo tanto el Departamento de Proveduría como la Asesora Legal del Concejo, sobre todo tomando en consideración que están circulando los documentos del Ministerio de Hacienda donde se hace constar que efectivamente no existe la morosidad alegada por el recurrente.

El Regidor Carlos Villalobos justifica su voto negativo al recurso señalando que lo hace con base a la información brindada por don Melvin y por unos documentos que están circulando del Ministerio de Hacienda que cuentan con un sello y papel membretado en donde se dice que están al día.

El Regidor Gilberth Cedeño justifica su voto negativo al recurso señalando que lo hace con base a la recomendación técnica que están brindando los funcionarios de Proveduría.

CAPITULO X. LECTURA Y ANALISIS DE INFORME DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO No. 10. Informe de correspondencia.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

Al ser las 13:00 hrs con la presencia de los Regidores:

- Gerardo Salas Lizano
- Carlos Corella Chávez
- Leticia Estrada Vargas

Asesora Legal:

- Licda. Angie Rodriguez Ugalde, Asesora Legal

Se inicia sesión:

Artículo 1. Se recibe copia de nota sin número de oficio, emitida por Lic. Douglas Murillo Murillo, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 01 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre destrucción y sustracción ilegal de propiedad pública en urbanización Santa Fe, expediente administrativo N° AM. 1090-14, en la cual solicita se le brinde respuesta a la denuncia presentada ante la Administración Municipal el 06 de octubre del 2014. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

Artículo 2. Se recibe oficio número AM-1637-2014, emitido por Alcalde Municipal, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 03 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de modificar acuerdo del concejo otorgado mediante sesión ordinaria del lunes 09 de junio 2014, mediante artículo No.18, inciso 18, Acta No. 35, dado que a solicitud de DESAF, el mismo en párrafo a) debe indicar lo siguiente: Proyecto de Equipamiento y Obras complementarias del CECUDI (Centro de Cuido y Desarrollo Infantil), ubicado en Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, por la suma de $\phi 25.000.000,^{00}$, monto en letras, veinticinco millones de colones netos. Se solicita que el resto del acuerdo permanezca igual. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Modificar el Acuerdo del Concejo otorgado mediante sesión ordinaria del lunes 09 de junio 2014, mediante articulo N° 18, Inciso 18, Acta N° 35, par a que indique: Proyecto de Equipamiento y Obras complementarias del CECUDI (Centro de Cuido y**

Desarrollo Infantil), ubicado en Santa Rosa de Pocosal, San Carlos, por la suma de ¢25.000.000,00, monto en letras, veinticinco millones de colones netos.

Artículo 3. Se recibe copia de oficio número AM-1634-2014, emitido por Alcalde Municipal, dirigido a Erwin Castillo, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 03 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre en atención al oficio SM-2462-2014, del 26 de noviembre, que versa sobre solicitud de la Rectora Regional del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, emitida mediante oficio RHN-323-14, para que se analice la posibilidad de continuar con el proyecto de aceras de forma distrital, iniciando en el distrito de La Fortuna, le solicita emitir la resolución al respecto. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota, dar copia a la Comisión de Accesibilidad y al Consejo de Distrito de la Fortuna.**

Artículo 4. Se recibe oficio número APNCNF-041-2014, emitido por Asociación Pro-Nueva Carretera Naranjo - Florencia, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 04 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre solicitud de audiencia en la próxima sesión Municipal, para presentar a todos en calidad de Gobierno Local un detallado informe sobre el estado actual de la situación del proyecto de la carretera Naranjo –Florencia y las implicaciones para la Región Huetar Norte. Además atender deudas y explicar el trabajo que se está realizando para lograr que se incluya el presupuesto necesario para la construcción de la denominada Punta Sur que corresponde a un trazado de aproximadamente siete kilómetros que saldría a la carretera Bernardo Soto en San Miguel de Naranjo **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Trasladar al Presidente del Concejo Municipal para la debida coordinación.**

Artículo 5. Se recibe copia de oficio número APNCNF-023-2014, emitido por Asociación Pro-Nueva Carretera Naranjo - Florencia, dirigido a Rocío Mayela Araya Aguilar, Presidenta Asociación de Desarrollo Pueblo Arco de Fe, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 04 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre información referente a las preocupaciones e inquietudes que han surgido en virtud de la construcción de la nueva carretera Naranjo – Florencia, en la cual les indica el Alcalde manifestó que existe disposición de la Municipalidad de San Carlos de solucionar el problema que les aqueja pero están a la espera que la empresa Española termine y entregue los nuevos diseños para poder comenzar con los trabajos en la carretera de esa localidad. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota**

Artículo 6. Se recibe oficio número ADIFLO-0125, emitido por Asociación de Desarrollo Integral de Florencia , con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 04 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre convocatoria a reunión el 10 de diciembre del 2014 a las 5:00 pm en el centro de Formación y Acción Social de Florencia para tratar tema de Seguridad Vial, además informan que se contara con la presencia de funcionarios de la Defensoría de los Habitantes y que se ha convocado también a personeros de CONAVI, e Ingeniería de Transito de San Carlos, personeros del Ministerio de Seguridad Publica de San Carlos. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y Tomar Nota**

Artículo 7. Se recibe oficio número DM-2004-2014, emitido por Elizabeth Fonseca Corrales, dirigido a Marcela Céspedes, Regidora, Comisión de Cultura, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 05 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre invitación a Integrarse al proceso de Construcción participativa de Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, proceso que inicio el 19 de agosto 2014 y la próxima sesión de trabajo será el martes 09 de noviembre 2014 a las 4:00 pm en Biblioteca Publica C.Q. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL**

ACORDAR: Dar por recibido y trasladar a la Regidora Marcela Céspedes.

Artículo 7. Se recibe oficio número DM-2005-2014, emitido por Elizabeth Fonseca Corrales, dirigido a Edgar Gamboa, Regidor, Comisión de Cultura, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 05 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre invitación a Integrarse al proceso de Construcción participativa de Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, proceso que inicio el 19 de agosto 2014 y la próxima sesión de trabajo será el martes 09 de diciembre 2014 a las 4:00 pm en Biblioteca Publica C.Q. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar al regidor Edgar Gamboa.**

Artículo 8. Se recibe oficio número DM-2006-2014, emitido por Elizabeth Fonseca Corrales, dirigido a Ligia Rodriguez, Regidora, Comisión de Cultura, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 05 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre invitación a Integrarse al proceso de Construcción participativa de Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, proceso que inicio el 19 de agosto 2014 y la próxima sesión de trabajo será el martes 09 de diciembre 2014 a las 4:00 pm en Biblioteca Publica C.Q. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y trasladar al regidora Ligia Rodriguez.**

No habiendo más asuntos por tratar, al ser las 14:00 hrs se levanta la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta que hay dos puntos número siete en el informe, indicando que en el primer punto número siete se trata de un documento dirigido a ella, el segundo punto número siete es sobre un documento dirigido a don Edgar Gamboa y el punto número ocho es dirigido a doña Ligia Rodríguez, existiendo un error material que se debe corregir, siendo que sobre los puntos número siete, ocho y nueve en ese caso, desea aclarar que en alguna oportunidad también se recibió una nota del Ministerio que iba dirigida personalmente a don Edgar, a doña Ligia y a su persona, no así al Regidor Carlos Corella quien también es parte de la Comisión de Cultura, señalando que habían solicitado en ese momento que se remitiera a la Comisión de Cultura dado que era un tema en el cual la Comisión estaba involucrada en un momento determinado, por lo que propone que al igual que lo hicieron en esa oportunidad estos tres documentos se trasladen como uno solo a la Comisión de Cultura dado que finalmente es la que debe de conocer el asunto.

El Presidente Municipal indica que la Regidora Céspedes tiene razón dado que la vez anterior también lo había hecho, señalando que efectivamente hay un error de digitación en cuanto a la repetición de los números siete, siendo lo correcto siete, ocho y nueve.

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Comisión de Correspondencia, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos en contra y un voto a favor del Regidor Carlos Corella, procediéndose a rechazar la misma.**

El Presidente Municipal somete a votación la propuesta planteada por la Regidora Marcela Céspedes, quedando dicha votación de la siguiente manera: **ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella.**

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento sin número de oficio emitido por Lic. Douglas Murillo Murillo, el cual versa sobre destrucción y sustracción ilegal de propiedad pública en urbanización Santa Fe, expediente administrativo N°AM. 1090-14, solicitando se le brinde respuesta a la denuncia presentada ante la Administración Municipal el 06 de octubre del 2014. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Con base en el oficio AM-1637-2014 emitido por Alcalde Municipal, se determina modificar el acuerdo del Concejo Municipal otorgado en sesión ordinaria celebrada el lunes 09 de junio 2014, mediante artículo N° 18, inciso 18, acta N° 35, únicamente en lo que respecta al inciso (a, por lo que el mismo en lo sucesivo dirá:

Con base en el oficio AM-0689-2014 de la Alcaldía Municipal, que versa sobre solicitud de autorización a la Administración para establecer un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de San Carlos y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares) para la ejecución de:

- a. Proyecto de Equipamiento y Obras Complementarias del CECUDI (Centro de Cuido y Desarrollo Infantil) ubicado en Santa Rosa de Pocosol, San Carlos, por la suma de ¢25.000.000,00; monto en letras, veinticinco millones de colones netos.
- b. Proyecto de Obras complementarias del CECUDI (Centro de Cuido y Desarrollo Infantil), ubicado en Selva Verde de Ciudad Quesada, San Carlos, por la suma de ¢10.000.000,00; monto en letras, diez millones de colones netos.

Se determina autorizar a la Administración Municipal para que redacte dicho convenio y sea remitido a este Concejo Municipal para su conocimiento, discusión y aprobación.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

3. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio AM-1634-2014 emitido por Alcalde Municipal y dirigido al señor Erwin Castillo, el cual versa sobre solicitud de la Rectora Regional del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial, emitida mediante oficio RHN-323-14, para que se analice la posibilidad de continuar con el proyecto de aceras de forma distrital, iniciando en el distrito de La Fortuna; trasladándose copia a la Comisión Municipal de Accesibilidad y al Concejo de Distrito de La Fortuna. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
4. Dar por recibido y trasladar al Presidente del Concejo Municipal para la debida coordinación, oficio APNCNF-041-2014 emitido por la Asociación Pro-Nueva Carretera Naranjo - Florencia, el cual versa sobre solicitud de audiencia en la próxima sesión municipal para presentar un detallado informe sobre el estado actual de la situación del proyecto de la carretera Naranjo –Florencia y las implicaciones para la Región Huetar Norte, además atender dudas y explicar el trabajo que se está realizando para lograr que se incluya el presupuesto necesario para la construcción de la denominada Punta Sur que corresponde a un trazado de aproximadamente siete kilómetros que saldría a la carretera Bernardo Soto en

San Miguel de Naranjo. Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. Dar por recibido y tomar nota de copia del oficio APNCNF-023-2014 emitido por la Asociación Pro-Nueva Carretera Naranjo – Florencia y dirigido a la señora Rocío Mayela Araya Aguilar, Presidente de la Asociación de Desarrollo Pueblo Arco de Fe, con fecha de recibido por la Secretaria del Concejo Municipal el 04 de Diciembre del 2014, la cual versa sobre información referente a las preocupaciones e inquietudes que han surgido en virtud de la construcción de la nueva carretera Naranjo – Florencia, en la cual les indica el Alcalde que existe disposición de la Municipalidad de San Carlos de solucionar el problema que les aqueja pero están a la espera que la empresa española termine y entregue los nuevos diseños para poder comenzar con los trabajos en la carretera de esa localidad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Dar por recibido y tomar nota del oficio ADIFLO-0125 emitido por la Asociación de Desarrollo Integral de Florencia, el cual versa sobre convocatoria a reunión el 10 de diciembre del 2014 a las 5:00 pm, en el centro de Formación y Acción Social de Florencia para tratar el tema de Seguridad Vial, además informan que se contara con la presencia de funcionarios de la Defensoría de los Habitantes y que se ha convocado también a personeros de CONAVI, Ingeniería de Tránsito de San Carlos, y personeros del Ministerio de Seguridad Publica de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
7. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales oficio DM-2004-2014 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales y dirigido a la Regidora Marcela Céspedes, el cual versa sobre invitación a integrarse al proceso de construcción participativa de Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, proceso que inicio el 19 de agosto 2014 y la próxima sesión de trabajo será el martes 09 de noviembre 2014 a las 4:00 pm en Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales oficio DM-2005-2014 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales y dirigido al Regidor Edgar Gamboa, el cual versa sobre invitación a integrarse al proceso de construcción participativa de Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, proceso que inicio el 19 de agosto 2014 y la próxima sesión de trabajo será el martes 09 de noviembre 2014 a las 4:00 pm en Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **Ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
9. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Culturales oficio DM-2004-2014 emitido por la señora Elizabeth Fonseca Corrales y dirigido a la Regidora Ligia Rodríguez, el cual versa sobre invitación a integrarse al proceso de construcción participativa de Políticas Culturales para el cantón de San Carlos, proceso que inicio el 19 de agosto 2014 y la próxima sesión de trabajo será el martes 09 de noviembre 2014 a las 4:00 pm en Biblioteca Pública de Ciudad Quesada. **ocho votos a favor y un voto en contra del Regidor Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

CAPITULO XI. CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA.

ARTÍCULO No. 11. Convocatoria a sesión extraordinaria.--

El Presidente Municipal propone la celebración de una sesión extraordinaria para el próximo viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., a fin de continuar con el tema que se estaba analizando la semana tras anterior en la sesión que hubo que suspender, agregándose un nuevo tema adicional que es conocer un informe que tiene el Departamento de Servicios Públicos relativo al vertedero municipal.

La Regidora Liz Vargas solicita al señor Presidente que le informe si es estrictamente necesario nombrar estas sesiones, ya que se deben recordar que están en el mes de diciembre y al final de mes siempre el Concejo en las ordinarias queda sin temas, por lo que esos temas perfectamente se pueden ver en las ordinarias, proponiendo al señor Presidente que rectifique y analice la posibilidad de que esos temas se vean en una sesión ordinaria de finales de año.

El Presidente Municipal señala que por irresponsabilidad de la Regidora Vargas hubo la necesidad de suspender la sesión que ya estaba programada, por lo tanto es una sesión que aunque no parezca importante si lo es para el resto del Concejo Municipal, más aún si se está sumando otro tema importante también relativo al tratamiento de los desechos, indicando que por lo anterior no estaría dispuesto a aceptar la propuesta que hace la Regidora Vargas en ese sentido.

La Regidora Marcela Céspedes propone al señor Presidente que se incorpore un punto de mociones con respecto a los puntos de la exposición, tanto en el tema de planes reguladores como en la exposición del tema del vertedero, en caso de que sea necesario tomar algún acuerdo con respecto a esos puntos.

El Presidente Municipal respalda la propuesta planteada por la Regidora Céspedes.

El Síndico Adolfo Vargas señala que acá todos tuvieron una cuota de responsabilidad, por lo que si no aprenden a asumir la situación que se dio en esa sesión se seguirá dando, indicando que el Presidente tomó la decisión de suspender la sesión...

El Regidor Elí Salas presenta una moción de orden señalando que se está planteando una convocatoria, no se está discutiendo sobre la suspensión de la sesión anterior, por lo que considera que es completamente impropio lo que está haciendo el Síndico de Quesada.

El Presidente Municipal acoge la moción de orden planteada por el Regidor Salas.

La Regidora Marcela Céspedes solicita que se aclare cuáles son los tres puntos que se van a someter a votación.

El Presidente Municipal señala que el primer punto es la exposición por parte del Departamento de Gestión Ambiental que fue suspendida tal y como estaba en esa agenda, como segundo punto es la exposición del Departamento de Servicios Públicos sobre los avances que ha habido en el vertedero municipal y el punto número tres sería mociones si fueran necesarias sobre esos dos puntos únicamente.

SE ACUERDA:

Convocar a sesión extraordinaria para el próximo viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:30 p.m., con la siguiente agenda por desarrollar:

- a. Exposición por parte de la Administración Municipal sobre el avance, estado actual, y aspectos a desarrollar para el efectivo cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Local en materia de Planes Reguladores Distritales.
- b. Espacio para preguntas y/o comentarios de los miembros del Concejo Municipal, Regidores (as) y Síndicos (as), con el derecho al respectivo uso de réplica sobre el tema de Planes Reguladores y la exposición anteriormente descrita.
- c. Exposición por parte de la Administración Municipal (Departamento de Servicios Públicos) sobre el avance en el vertedero municipal.
- d. Mociones referentes a los temas anteriormente expuestos con el trámite respectivo.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPITULO XII. ASUNTOS DEL ALCALDE.

ARTÍCULO No. 12. Solicitud de aceptación de donación en el distrito de La Tigra.--

Se recibe oficio A.M.-1657-2014 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Les remito para su atención oficio DG-0113-2014, en relación al oficio SM-2009-2014 referente a la solicitud realizada por los señores Esmeralda Campos y su esposo Jorge Salas, sobre el ofrecimiento de donación a favor de la Municipalidad de San Carlos del terreno para declaratoria de calle pública, así como la aceptación de la donación de 8 lotes para “regalando esperanzas” proyecto de bien social.

Se solicita dispensa de trámite.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1657-2014.

Votación unánime.

- **DG-0113-2014**

En atención al AM-1339-2014 relacionado con el SM-2009-2014 en cuanto a la solicitud realizada por parte de los señores Esmeralda Campos y su esposo Jorge Salas de fecha 4 de agosto del año 2014, el cual versa sobre el ofrecimiento de donación a favor de la Municipalidad de San Carlos del terreno para la declaratoria de calle pública, así como la aceptación de la donación de 8 lotes para que sean destinados a ser donados como “regalando esperanzas” proyecto de bien social, manejado a través del Club de Leones de Ciudad Quesada, y destinado a personas

de escasos recursos que sean oriundos de la misma comunidad y que cumplan con las condiciones sociales y económicas establecidas.

Procedo a realizar el siguiente **ANALISIS:**

1). Realizado el estudio correspondiente ante el Registro Nacional de la Propiedad a la finca del Partido de Alajuela, sistema de folio real matrícula número 502194-000 la misma se encuentra inscrita a nombre de la compañía Ornamentales La Esperanza S.A., cuyo representante legal es el señor **JORGE ISAÍAS SALAS ROJAS**, mayor, cédula de identidad número 9-078-638, por lo que se ratifica el ofrecimiento hecho por su persona y la de su esposa Esmeralda Campos en su condición personal, mediante la nota adjunta donde se hace el ofrecimiento a nombre de la compañía propietaria del bien, legalizando así el ofrecimiento de donación.

2). Realizada la inspección requerida por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, oficio UTGVM-1159-2014 esta concluyó que deben realizarse los cortes transversales con tubería reforzada y la canalización longitudinal de las aguas para el buen funcionamiento del sistema pluvial, así mismo recomiendan la conformación con bombeo total del camino y su debida compactación para mejorar la condición de ruedo.

3.). Para efectos del ofrecimiento de donación de los 8 lotes para bien social, programa "regalando esperanzas" proyecto de bien social, manejado a través del Club de Leones de Ciudad Quesada y destinado a personas de escasos recursos que sean oriundos de la misma comunidad y que cumplan con las condiciones sociales y económicas establecidas, se presenta una carta emitida por el Club de Leones mediante el cual ratifica no solo la existencia del programa, sino también la anuencia de ellos de aceptar la referida donación para el proyecto de bien social, y su compromiso de gestionar la donación de los mismos. Los lotes se ubicaran conforme al croquis presentado por parte del donante.

Con fundamento en todo lo anterior se **RECOMIENDA:**

1). Que la donación de la franja de terreno como camino público sea aceptada bajo las siguientes condiciones:

1.a). Que previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública se cumplan con todas y cada una de las recomendaciones hechas por UTGVM mediante el oficio UTGVM-1159-2014.

1.b). Que previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, el oferente proceda a realizar e inscribir ante el Catastro Nacional tanto el plano correspondiente a la franja de terreno como a los 8 lotes que serán donados para bien social al proyecto "Regalando Esperanzas", los cuales deberán ser segregados y donados a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada, para que esta entidad posteriormente proceda a realizar los traspasos a los beneficiarios.

1.c). Que una vez cumplidas las prevenciones hechas mediante oficio UTGVM-1159-2014 y ratificadas por esa unidad, así como levantados e inscritos ante el Catastro Nacional los planos de los 8 lotes y la franja de terreno a donar a la Municipalidad, sea el momento en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal para que de manera simultánea se proceda a otorgar los traspasos correspondientes tanto al traspaso de los lotes como al traspaso de la franja de terreno a nombre de la Municipalidad de San Carlos.

1.d). El oferente deberá de asumir el costo de la segregación y el traspaso de los 8 lotes a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada, a través de un Notario Público particular, quien deberá coordinar el otorgamiento de dichas escrituras con la Notaria Pública Institucional de esta Municipalidad.

La Regidora Marcela Céspedes manifiesta su satisfacción por la recomendación que se está brindando considerando que se están garantizando el tema del camino y de las inversiones que se tengan que hacer, siendo que cuando se habla de una organización como el Club de Leones no hay nada que decir, señalando que se han hecho las cosas bien, es un tema que se ha venido tratando desde hace algún tiempo considerando que han sido eficientes en la forma en que se ha tratado el asunto, siendo que a su criterio la recomendación que les da la Unidad Técnica es muy atinada por lo que espera que ese tipo de recomendaciones se sigan repitiendo cada vez que reciban caminos y demás, creyendo que pueden quedar satisfechos con esa recomendación.

El Alcalde Municipal señala que esto lo está coordinando la Comisión de Sociales, indicando que los lotes han sido escogidos por el Club de Leones y dicha Comisión, siendo que en el informe se propone traspasarlo al Club de Leones para después traspasarlo a los beneficiarios, preguntándose por qué mejor no se traspasa a los beneficiarios de una vez.

El señor Bernal Acuña, funcionario de la Dirección General Municipal, señala que los lotes no pueden ser traspasados a la Municipalidad ya que si no son para urbanización tienen un problema a nivel legal, siendo que por esa razón la figura más segura es traspasarla a una entidad como esa para que haya claridad en el asunto, y esa entidad junto con la Comisión de Sociales sean los que decidan cuáles son los beneficiarios.

SE ACUERDA:

Con base en los oficios A.M.-1657-2014 emitido por la Alcaldía Municipal y DG-0113-2014 del funcionario Bernal Acuña Rodríguez de la Dirección General, se determina aceptar la donación de una franja de terreno como camino público registrada bajo el folio real matrícula número 502194-000 e inscrita a nombre de la compañía Ornamentales La Esperanza S.A., aceptándose dicha donación bajo las siguientes condiciones:

- a). Que previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, se cumplan con todas y cada una de las recomendaciones hechas por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal mediante oficio UTGVM-1159-2014.
- b). Que previo al otorgamiento de la escritura pública de traspaso a nombre de la Municipalidad de San Carlos de la franja de terreno como calle pública, el oferente proceda a realizar e inscribir ante el Catastro Nacional, tanto el plano correspondiente a la franja de terreno como a los ocho lotes que serán donados para bien social al proyecto "Regalando Esperanzas", los cuales deberán ser segregados y donados a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada, a fin de que esa entidad posteriormente proceda a realizar los traspasos a los beneficiarios.

c). Que una vez cumplidas las prevenciones hechas mediante oficio UTGVM-1159-2014 y ratificadas por esa Unidad, así como levantados e inscritos ante el Catastro Nacional los planos de los ocho lotes y la franja de terreno a donar a la Municipalidad, sea el momento en el cual se autorice a la Alcaldía Municipal para que de manera simultánea se proceda a otorgar los traspasos correspondientes, tanto al traspaso de los lotes como al traspaso de la franja de terreno a nombre de la Municipalidad de San Carlos.

d). Que el oferente deberá de asumir el costo de la segregación y el traspaso de los ocho lotes a nombre del Club de Leones de Ciudad Quesada a través de un Notario Público particular, quien deberá coordinar el otorgamiento de dichas escrituras con la Notaria Pública Institucional de esta Municipalidad.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 13. Consultas varias.--

La Regidora Leticia Estrada señala que la ASADA de Monterrey tiene como fin comprar un terreno que tiene algunas construcciones y necesitan el avalúo o la inspección del Geólogo, por lo que solicita al señor Alcalde que se haga la inspección con ayuda de la Municipalidad a fin de estar seguros de lo que van a comprar.

El Regidor Edgar Gamboa señala que varios vecinos de La Cocaleca le llamaron informándole que hace aproximadamente tres meses en un aguacero se fue un paso de alcantarilla, indicando que le solicitaron la ayuda a Enlace Comunal y la dio, siendo que una alcantarilla lo que hace falta, pero al parecer ya han hecho cuatro viajes para llevarse la alcantarilla pero no han podido recoger la boleta de entrega, por lo que solicita al señor Alcalde colaboración en ese sentido.

La Regidora Marcela Céspedes señala que por medio de las redes sociales vio una fotografía del puente que se terminó de construir en La Tigra, sintiéndose muy contenta por ello ya que se ve que es un buen trabajo que va a beneficiar en mucho felicitando a la Administración y a quienes han estado al frente de este proyecto; indicando que hoy también observó por medio de las redes sociales algunas declaraciones del Diputado del Frente Amplio Edgardo Araya respecto al tema de la nueva carretera, solicitando al señor Alcalde que les informe si él ha tenido algún tipo de información al respecto ya que don Edgar Araya dice que les está tomando el pelo el Gobierno y que los sancarleños tienen que despabilarse, preguntándose si es que ha surgido algún tipo de información nueva al respecto, si el señor Alcalde tiene conocimiento de algún tipo de situación que en los últimos días se haya suscitado con respecto a cuál ha sido la labor del Gobierno con el tema de la carretera a San Carlos y las puntas, o si se trata simplemente de una pose del Diputado y no es un asunto real que se esté presentando con la carretera.

El señor Alcalde manifiesta que en cuanto a la solicitud de doña Leticia deben de especificar si se trata del Geólogo o es un Ingeniero, debiendo de presentarse la solicitud por escrito por parte de la ASADA; sobre la boleta hablará con la funcionaria encargada; y sobre el puente considera que es una experiencia bonita para la comunidad dado que es un puente que está dando beneficio a tres ASADAS, tratándose de un puente de primer nivel, indicando que la gente de La Tigra se debe de sentir muy contenta ya que se trata de uno de los proyectos más bonitos que han hecho, siendo un proyecto netamente municipal; preguntándose qué podría reclamar Edgardo si el Frente Amplio y el PAC es lo mismo en estos momentos, siendo que de todas maneras lo llamará, destacando que podría hablar con el muchacho de

Sánchez a fin de que les explique, ya que de acuerdo a la información que tiene Edgardo de lo que podría estar hablando es de la punta de San Ramón o la punta de Florencia que todavía no ha arrancado a pesar de que ya fue adjudicada, siendo que en cuanto a lo que es Sifón-La Abundancia si tienen la potestad con los de Sánchez para traerlos acá a fin de que expliquen cómo va el avance y cuando lo terminan, lamentando que se hayan dicho muchas cosas que no son ciertas, pero la carretera Sifón-La Abundancia va avanzando con muy buenos pasos.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es muy importante que a este Gobierno Local se venga a dar cuentas ya que lo que el señor Alcalde está diciendo lo han visto recientemente en entrevistas y reportajes que ha hecho Greivin Moya, donde han escuchado al ex diputado de la zona Manrique Oviedo Guzmán diciendo que se ha sacado maquinaria del proyecto de la carretera de San Carlos para llevársela a Chilamate, indicando que se han hecho aseveraciones delicadas que de ser ciertas como Gobierno Local tienen la obligación de pedir cuentas sobre lo que está ocurriendo, y si no lo son que las cosas queden claras aquí en casa en donde tienen que darse la cuentas, siendo muy importante que se les brinde cuentas y explicaciones acá a fin de que sea el Gobierno Local el que conozca de primera mano esa información.

CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.

ARTÍCULO No. 14. Nombramientos en comisión.--

SE ACUERDA:

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, quienes hoy lunes 08 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., se reunieron en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo jueves 11 de diciembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asista a reunión con la plataforma de mujeres lideresas. **Votación unánime.**
- A la Síndica Mayela Rojas, a fin de que el próximo viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asista a reunión en el distrito de Buena Vista para coordinar la entrega de los bonos escolares. **Votación unánime.**
- Al Síndico Edgar Rodríguez, quien el pasado lunes 01 de diciembre del año en curso, asistió a reunión de coordinación del evento de fin de año en el distrito de Florencia. **Votación unánime.**
- A los Síndicos Leticia Campos y Juan Carlos Brenes, a fin de que el próximo viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a reunión en el distrito de Aguas Zarcas para coordinar lo relativo a la realización del festival navideño. **Votación unánime.**
- Al Síndico Evaristo Arce, a fin de que el próximo viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m., asista a gira en diversas comunidades del distrito de Pital en virtud de la colocación de parquecitos infantiles. **Votación unánime.**

- A los miembros de la Junta de Relaciones Laborales, a fin de que el próximo jueves 11 de diciembre del año en curso, a partir de las 04:00 p.m., asistan a reunión en la Municipalidad. **Votación unánime.**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Asuntos Sociales, a fin de que el próximo lunes 15 de diciembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., asistan a reunión en el distrito de Monterrey relativa al proyecto de vivienda. **Votación unánime.**
- A la Síndica Magally Herrera, a fin de que el próximo viernes 12 de diciembre del año en curso, a partir de la 01:00 p.m., asista a reunión con el acueducto en el distrito de Buena Vista para coordinar lo relativo al Sueño de Navidad y a partir de las 03:00 p.m., asistir a reunión del Concejo de Distrito. **Votación unánime.**
- A la Síndica Edenia Sequeira, a fin de que hoy lunes 08 de diciembre del año en curso, asista a reunión con la coordinadora de programas preventivos de la Fuerza Pública. **Votación unánime.**
- A la Síndica Adriana Pérez, a fin de que hoy lunes 08 de diciembre del año en curso, asista a recolecta de víveres para la realización del festival navideño en el distrito de Venado. **Votación unánime.**
- A los Síndicos Margarita Durán y Edgar Rodríguez, así como al Regidor Carlos Corella, a fin de que el próximo miércoles 10 de diciembre del año en curso, a partir de las 05:00 p.m., asistan a reunión en el centro de Formación y Acción Social de Florencia para tratar el tema de Seguridad Vial. **Votación unánime.**

CAPITULO XIV. INFORMES DE COMISION.

ARTÍCULO No. 15. Informe de la Regidora Aída Vásquez Cubillo.--

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

El pasado lunes 01 de diciembre asistí a las actividades navideñas del Barrio San Antonio.

Estas actividades eran con el fin de que las personas del barrio compartieran como una gran familia. Se iluminó el salón, se repartieron comidas a todos los presentes mientras se apreciaban las exposiciones que tenían algunos artesanos.

La actividad cerró con un juego de pólvora y el agradecimiento por parte del presidente de la Asociación de Desarrollo Comunal al Consejo Municipal por el apoyo brindado en esta actividad.

Se da por recibido el presente informe.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de llevar a cabo la juramentación del nuevo Director Regional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

SE ACUERDA:

Acoger la moción de orden planteada por el Presidente Municipal. **Votación unánime.**

ARTÍCULO No. 16. Juramentación del nuevo Director Regional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.--

El Presidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, procede a realizar la debida juramentación del nuevo Director Regional del Ministerio de Obras Públicas y Transportes tal y como se detalla a continuación:

JUNTA VIAL CANTONAL

Julio Alexander Viales Padilla.....Céd.....2-377-818.....Director Regional del MOPT

CAPITULO XV. MOCIONES.

ARTÍCULO No. 17. Solicitud de convocatoria a sesión extraordinaria--

Se conoce moción emitida por el Regidor Gilberth Cedeño, secundada por los Regidores Edgar Chacón, Gerardo Salas y Ligia Rodríguez, cual se detalla a continuación:

Tomando en consideración:

1. Que el Concejo Municipal, ha estado vinculado con el tema hídrico.
2. Que es menester, estar informados con cierta regularidad, de las etapas que se han ido cumpliendo alrededor de este tema en el cual el Concejo Municipal ha tomado acuerdos, y cuáles etapas son las que falta por ejecutar.
3. Que en ese orden de ideas, el Concejo Municipal, debe estar informado con el objetivo de que la información sea manejada con propiedad, y de conocimiento público, así como plantearse aspectos con los cuales debe cumplirse a efectos de lograr el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos.
4. Que de cara al cierre del año, es un momento oportuno, para que el Concejo Municipal, pueda hacer un balance y establecer acciones a tomar en torno a este tema de importancia cantonal.

Se solicita al Concejo Municipal acordar:

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día 19 de diciembre del 2014, a las 4:30 p.m. con la siguiente agenda:
 - a) Exposición de parte de la Administración Municipal, sobre el avance, estado actual, y aspectos a desarrollar para el efectivo cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Local en materia de: 1-Plan Maestro del Acueducto Municipal, 2-Tema tarifario (proyecciones en ese aspecto de parte de la Administración Municipal), 3-Estado actual, y aspectos a desarrollar, referente al Mega Acueducto Ubicado en Pital, 4-Cualquier otro aspecto que desee ser

abordado por la Administración Municipal, relacionado con el tema de recurso hídrico.

b) Espacio para preguntas y/o comentarios de los miembros del Concejo Municipal, Regidores (as) y Síndicos (as), con el derecho al respectivo uso de réplica, sobre los temas abordados en el punto anterior por parte de la Administración Municipal, y de conformidad con la agenda planteada.

c) Mociones referentes a temas relacionados con el Acueducto Municipal, cobro del servicio, tarifas, Mega Acueducto, u otro abordado en los puntos anteriormente citado, mociones a las que deberá darse con el trámite respectivo.

2. Comunicar de manera inmediata la Administración, la toma del acuerdo anteriormente citado, a efectos de que se preparen de conformidad con la agenda que será abordada en dicha Sesión.

Se solicita dispensa de trámite de comisión

Se solicita acuerdo en firme.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

El Regidor Edgar Chacón solicita a los proponentes de la moción que se varíe la hora de inicio de la sesión a fin de que sea a las cinco de la tarde, y no a las cuatro y treinta.

Los proponentes de la moción acogen la solicitud planteada por el Regidor Chacón.

SE ACUERDA:

1. Convocar a Sesión Extraordinaria para el día viernes 19 de diciembre del 2014, a partir de las 5:00 p.m., con la siguiente agenda:
 - a) Exposición de parte de la Administración Municipal sobre el avance, estado actual, y aspectos a desarrollar para el efectivo cumplimiento de las metas propuestas por el Gobierno Local en materia de: 1-Plan Maestro del Acueducto Municipal, 2-Tema tarifario (proyecciones en ese aspecto de parte de la Administración Municipal), 3-Estado actual y aspectos a desarrollar referentes al Mega Acueducto ubicado en Pital, 4-Cualquier otro aspecto que desee ser abordado por la Administración Municipal relacionado con el tema de recurso hídrico.
 - b) Espacio para preguntas y/o comentarios de los miembros del Concejo Municipal, Regidores (as) y Síndicos (as), con el derecho al respectivo uso de réplica sobre los temas abordados en el punto anterior por parte de la Administración Municipal, y de conformidad con la agenda planteada.
 - c) Mociones referentes a temas relacionados con el Acueducto Municipal, cobro del servicio, tarifas, Mega Acueducto, u otro abordado en los puntos

anteriormente citado, mociones a las que deberá darse con el trámite respectivo.

2. Comunicar de manera inmediata la Administración la toma del acuerdo anteriormente citado, a efectos de que se preparen de conformidad con la agenda que será abordada en dicha Sesión.

Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO No. 18. Registro de asistencia a la sesión municipal.--

Se conoce moción emitida por la Regidora Marcela Céspedes, la cual se detalla a continuación:

Para que cumplidos los 15 minutos posteriores al inicio de las sesiones del Concejo la lista de asistencia sea retirada y no se permita la firma de ningún miembro. Que dicha resguardo lo realice la asesora legal del Concejo durante la sesión. Se solicita dispensa de trámite de comisión.

SE ACUERDA:

Brindar la dispensa de trámite solicitada. **Votación unánime.**

La Regidora Marcela Céspedes señala que dado a situaciones que se han presentado cuando personas firman después de los quince minutos reglamentarios permitidos por el Código considera que es importante que se delegue en la Asesora Legal del Concejo que una vez que se cumplen los quince minutos ella misma haga retiro de la asistencia y no permita que nadie más firme, debiéndose verificar con el reloj del Salón de Sesión, y procediéndose a entrega a la Secretaría.

El Presidente Municipal señala que hay muchos a quienes se les olvida firmar al inicio de la sesión y ya pasada la sesión firman, indicando que en este caso sería totalmente injusto que alguien se quede fuera de la sesión municipal ya que por descuido se hayan quedado sin firmar, siendo que en ese caso él no estaría de acuerdo con la moción; solicitando a la proponente que se agregue a la moción que aquella persona que llegó después de los quince minutos que queda con derecho a voz tal y como lo establece el Código Municipal pero que no puede ocupar la curul ya que eso podría prestarse a confusiones en algún momento de la sesión.

La Regidora Marcela Céspedes señala que es precisamente eso lo que se quiere regular ya que entonces se tendría que definir muy bien ese control de quién llegó y quién no lo hizo ya que esa es la parte difícil, indicando que en el caso de la comprobación del quorum con los propietarios es muy sencillo comprobar a qué hora llegó y si se hizo antes de los quince minutos, pero en el caso de los Suplentes y Síndicos es muy complicado llevar ese control sino es porque se firmó, siendo que por los controles que se llevan en el Directorio no hay seguridad de las cosas dado que el control es solamente a la hora de salir de la sesión en los quince minutos que dice el reglamento, destacando que acá lo que se busca es que todos se ordenen ya que a todos en algún momento se les ha olvidado firmar por lo que sería importante que se hagan el hábito de llegar y firmar de una vez, siendo que en cuanto a la propuesta hecha por el Presidente ella no tiene ningún inconveniente dado que ese tema para ella está totalmente claro ya que quien llegó tarde no puede ocupar el

puesto que tiene, tiene derecho a voz pero no puede estar en la curul de Propietario o Suplente ya que no está ni como Propietario ni Suplente, está como un miembro del Concejo que tienen derecho a voz pero no está ejerciendo su cargo como tal, por lo que si estaría de acuerdo en que eso quede incluido en la moción para efectos de otros Concejos.

El Regidor David Vargas solicita que le informen qué va a pasar cuando la Licenciada no se encuentre, a quién se le va a asignar esto o si va a ser mejor a la Secretaria y si ella va a tener el tiempo para hacerlo mientras esté leyendo las actas, y si en el reglamento de sesiones están contemplados los quince minutos y lo relativo a la curul ya que en el Código no se establece.

El Regidor Edgar Chacón señala que hay que ver las cosas positivamente y si esto les ayuda a que se organicen todos en nada les perjudica, indicando que si están delegando en Angie propondría que haya una segunda persona en ausencia de ella, siendo que podría ser el Vicepresidente quien es el que lleva el control de salidas y entradas, en cuanto al asunto de si están o no en las curules, si lo que quieren es construir en qué les perjudica eso, ya que no están perdiendo el derecho a voz, siendo que estaría de acuerdo en apoyar esa moción agregándole la propuesta hecha por el Presidente.

La Regidora Liz Vargas señala que la hoja de asistencia es exactamente eso, esa hoja en ningún momento consigna tiempos, preguntándose qué pasa cuando un Regidor llega antes de los quince minutos pero en el transcurso de la sesión salió y se pasó de los quince minutos, pierde la dieta, por lo que esa hoja únicamente regula la asistencia, indicando que hay una hoja de control de tiempos que lleva el Vicepresidente que es la hoja que se debe de tomar en cuenta para esos eventos, siendo que será él quien dice si alguien llegó tarde o no, por lo que lo relativo a firmar una asistencia no tiene ni pies ni cabeza ya que la hoja de asistencia es lo que permite registrar quien estuvo en la sesión y quedó con el derecho a voz, recalcando que la hoja de asistencia simplemente dice que el Regidor o Síndico estuvo en la sesión y por lo tanto tiene los derechos que corresponden, siendo que si el Regidor o Síndico quedó por fuera por algún motivo deberá decirse en el transcurso del acta que eso sucedió pero la hoja de asistencia no tiene absolutamente nada que ver con los tiempos, por eso existen dos documentos.

El Regidor Everardo Corrales solicita que le informen si dentro del perfil de trabajadora en la función que Angie desempeña existe esa función que le quieren delegar, cuántas curules hay en este Concejo Municipal y quiénes las poseen, señalando que la incapacidad de manejar la sesión por parte del Presidente es la que está causando problemas ya que dice que si un Regidor llega tarde no puede ocupar el lugar que ocupa regularmente y debe sentarse con el resto de la gente, por lo que se pregunta si un Síndico llega tarde a dónde lo mandaría el Presidente, qué implicaciones legales tiene el hecho de firmar esa hoja, qué pasa si a partir de este momento y para las próximas sesiones a cualquiera se le antoja no volver a firmar esas hojas de asistencia, queda ausente se pregunta, no le van a pagar lo que por derecho le corresponde acaso, indicando que acá lo que ha estado pasando es que el Presidente Municipal no estudia el reglamento, desconoce el Código Municipal, y en la sesión dijo que ni siquiera sabe lo que está aplicando, por lo que ese tipo de situaciones bochornosas se debe única y exclusivamente a la incapacidad que tienen en la Presidencia del Concejo Municipal.

El Regidor Elí Salas manifiesta que en todo lado se firma ya que es una manera de hacer constar que se trabajó por ejemplo, firmar es una responsabilidad, siendo que hasta en las instituciones más pequeñas se firma, señalando que si se establece que la manera de hacer concreta la asistencia es firmando pues todos deben de firmar, de manera que se está pasando de lo sublime a lo ridículo, recalcando que están discutiendo una moción para efecto de la hoja de asistencia y no lo que se dio recientemente con una Regidora que causó un berrinche provocando la suspensión de una sesión.

La Regidora Marcela Céspedes señala que acá se están planteando cosas que rayan en lo ridículo, preguntándose por qué se dice que aquí nadie tiene curul, siendo que existe un orden establecido, el sentido común y la lógica también lo dice, indicando que quien ocupa la curul como Propietario es quien puede votar y quien ocupa la curul como Suplente es quien puede suplir, siendo que quien no puede suplir ni estar de Propietario no puede ocupar la curul, señalando que el reglamento establece que el Presidente puede delegar su función en el Vicepresidente por acuerdo municipal en cuanto al control de las entradas y salidas una vez que la sesión ya inició, preguntando a la Administración y a la Secretaria del Concejo con base en qué se paga la dieta, se paga o no se paga de acuerdo a las firmas de la asistencia, indicando que muchas veces se les ha alcahuetado el hecho de que no firman cuando llegan sino que se hace al final y aun así se les paga, siendo que lo que se está pretendiendo es ordenar y regular eso, destacando que es absurdo pretender que esa hoja de asistencia simplemente es para firmar y que cualquiera podría hacerlo o no.

El Regidor Carlos Corella señala que ha tenido la experiencia de llevar el control de salidas de entradas de los compañeros y la dolorosa tarea de decirle a alguien que llegó tarde, indicando que para tranquilidad de muchos tiene la ayuda de varios Regidores, siendo que hay una máquina que se utilizan con los empleados la cual sería una buena idea colocar en el Salón de Sesiones a fin de evitar discusiones, destacando que en su hojita siempre trata de consignar todo lo que ocurre como por ejemplo cuando se decreta un receso ya que eso puede servir de ayuda a la Secretaria, siendo que no va a votar esta moción ya que no le incomoda que los compañeros suplentes estén o no estén en las curules aunque hayan llegado tarde, considerando que acá lo mejor es colocar un marcador a fin de evitar problemas.

El señor Alcalde manifiesta que es muy extraño que acá quienes hacen las sinvergüenzadas son los pobrecitos, siendo que registrarse y firmar es una forma de control interno de cualquier institución, el que no firma no se le paga, señalando que Alejandra tiene la orden de que quien no firma el registro no se le paga, que lo vaya a pelear a los Tribunales, siendo que el que firmó quería robarse al dieta, no sabe quién, ya que quien firma quiere robarse la dieta sabiendo que no tenía por qué firmar, tratándose de una regla histórica y sabida por todos en el sentido de que conocen que la firma es para registrar que estuvieron presente, destacando que si alguien tiene más de quince minutos y firma es porque quiere robarse la dieta ya que todos saben que es una forma de control, siendo que quien no firma no se le paga, lamentando que hayan corruptos que quieran justificar las sinvergüenzadas, y esperando que quienes critican las sesiones extraordinarias no vengan el viernes ya que eso es un acto inmoral dado que si digo que eso es algo malo no tengo porque venir a las cosas malas, pero son los primeros que están y peleando las dietas, recalcando que a quien no firma no se le paga, siendo que es muy diferente que a un Síndico se le olvide, por lo que si hay alguien que pueda dar fe que estaba presente podría firmar, preguntándose por qué tienen miedo a que los controlen y si piden controles a la Administración.

El Presidente Municipal indica que está de acuerdo con esta moción ya que precisamente lo que se presentó el otro día en la sesión fue a raíz de que no lo establece ni el Código ni el reglamento, eso quedaría totalmente establecido en un acuerdo si se tomara hoy, señalando que no es cierto que no se sabe dónde se sienta cada quien ya que para eso cada quien tiene un rotulito al frente de su curul, siendo que con esta moción lo que se pretende es ir ordenando un poco y no para incomodar a nadie, de tal manera que si hay algunos que no les guste que los ordenen este tipo de acuerdos es para esos berrinchosos...

El Regidor Everardo Corrales presenta una moción de orden.

El Presidente Municipal manifiesta que no se la acepta.

El Regidor Everardo Corrales indica que hablando de berrinches, y señalando que hay una moción de orden presentada.

El Presidente Municipal manifiesta que no se la acepta.

El Regidor Everardo Corrales indica que hay varias preguntas que él hizo las cuales le gustaría que contestara la Licenciada Angie.

La Licenciada Angie Rodríguez señala que lo relativo al tema de los quince minutos está establecido en los artículos 38 del Código Municipal y 20 del reglamento, indicando que en este momento no maneja su perfil ya que es demasiado grande además de que ella es mandada por el Concejo, por lo que si el Concejo le manda a hacer alguna función tiene que realizarla, siendo que en cuanto a la moción planteada desea pedir que esas firmas sean de cinco a cinco y quince ya que ella no puede verificar que quien firmó a las cuatro de la tarde esté presente a las cinco y quince en la sesión, señalado que en cuanto a las firmas no se encuentra en el Código pero como bien se dijo anteriormente es un control de la Secretaría para poder llevar el control de la asistencia que es la única forma en que se puede realizar.

El Regidor Edgar Chacón señala que hay cosas que se pueden ordenar pero para eso necesitan la voluntad de todos, siendo que hay cosas que se pueden hacer para mejorar por lo que se deben ver como cosas positivas y no de la manera contraria.

La Regidora Marcela Céspedes señala que lo que busca esta moción es que haya respeto y orden, indicando que no se tiene porque estar acordando a nadie que debe de firmar dado que cada quien tiene que saber cuál es su obligación y responsabilidad, y no justificarse en cosas así como en lo que hace o deja de hacer, indicando que anteriormente habían estado hablando de otra moción para que se aclare el tema sobre qué pasa cuando un Regidor sale antes de que se decrete un receso y el receso se decretó estando fuera dentro de sus quince minutos, siendo cosas que son importantes de aclarar a fin de que no haya error en ese sentido; en cuanto al perfil de Angie hay una parte en donde dice que la Asesora del Concejo al igual que la Secretaria deberá de llevar a cabo todas las funciones que sean encomendadas por el Concejo Municipal, indicando que si la Asesora del Concejo no está se asume que debe de venir alguien de la Administración a brindarles asesoría por lo que esa persona debería de asumir esa tarea, pero si no viene nadie en el

momento en que eso suceda debe de asumir la Secretaria, aceptando que se agregue a la moción esa aclaración, es decir, en caso de que doña Angie no esté presente y no haya nadie quien esté brindando asesoría, entonces esa tarea será asumida por la Secretaria del Concejo, pero en el momento en que se cuente con Asesor esa tarea sería asumida por el mismo, debiendo ser de las cinco a las cinco y quince tal y como lo está planteando doña Angie.

El Regidor Everardo Corrales señala que lo que está planteando don Edgar a su criterio es muy coherente y responsable, indicando que hay frases y comentarios que le quedan como parte del aprendizaje, siendo que siempre trata de aprender muchísimo de muchas cosas pero hay momentos en los que lo quieren meter en cintura a la huevonada como se dice popularmente, pero a la huevonada no meten a nadie en ningún lado, por lo que se meten en un tipo de disputa sobre quien tiene la razón y quien no, destacando que el Código Municipal por ley interpreta muy bien estos aspectos, siendo que hoy se está presentando una moción que no tiene pies ni cabeza ya que está muy por debajo de lo que el Código dice, al igual que se habla de esto en el reglamento, señalando que entiende que la costumbre de firmar eso es para que a la Secretaria se le faciliten las cosas, lo cual ve muy bien y noble, al igual que el hecho de que el Presidente delegue en el Vicepresidente una función que tiene que hacer el Presidente ya que es muy difícil eso para la Presidencia, siendo que esto es un asunto de tranquilidad, de ver las cosas con respeto, y hacer las cosas como tienen que ser.

La Regidora Liz Vargas manifiesta que le alegra que coincidan con ella en el sentido de que la hoja de asistencia la deben firmar todos para consignar la asistencia, siendo que debe de consignar que se encuentra a la hora que sea, tratándose eso de los dos documentos que doña Alejandra tiene que tomar en cuenta a la hora de comunicar quien tiene derecho a la dieta y quien no, destacando que si alguien llega tarde la hoja de consignar la hora es quien debe decir que esa persona llegó tarde y no tiene derecho de dieta, estando de acuerdo en que se tienen que ordenar en virtud de que hay cosas que no se pusieron en el reglamento, reglamento al cual hay que ponerle muchas cosas más, estando totalmente de acuerdo, y recalando que una hoja de asistencia no es la que debe de decir a quien se le debe de pagar una dieta, tiene que ser con base en los dos documentos para justificar el pago.

La Regidora Marcela Céspedes señala que doña Liz Diana dice que conoce muy bien el reglamento pero pareciera que no, siendo que sería bueno que se lea el reglamento sobre todo cuando se hace referencia a que cuál es la responsabilidad que se delega al Presidente, siendo que hay un reglamento que dice en quien se puede delegar esa responsabilidad y cuál es la responsabilidad que se delega, siendo que si alguien llegó después de esos quince minutos perdió la dieta, y doña Alejandra se fundamenta en ese informe que es el que dice el reglamento, destacando que llevan más de dos años aplicando ese reglamento y doña Liz Diana no se ha sentado ni cinco minutos para proponer una modificación a ese reglamento, mucho menos proponer uno nuevo, siendo que quien no quiera firmar que no lo haga pero no se le paga la dieta de acuerdo a la directriz que existe.

SE ACUERDA:

Que durante el período comprendido de las cinco a las cinco y quince de la tarde, la Asesora Legal del Concejo Municipal será la responsable de verificar el registro de las firmas de cada uno de los asistentes a la sesión, tanto Síndicos como Regidores, siendo que una vez cumplidos los quince minutos posteriores al inicio de

las sesiones del Concejo, la lista de asistencia será retirada y no se permitirá la firma de ningún miembro; que dicho resguardo lo realizará la Asesora Legal del Concejo durante la sesión, siendo que en caso de que la Asesora del Concejo no se encuentre presente se asume que debe de presentarse alguien de la Administración a brindarles asesoría, por lo que esa persona debería de asumir esa tarea, pero en caso de que no se presente nadie en el momento en que eso suceda debe de asumir dicha función la Secretaria del Concejo, recalcando que aquella persona que llegó después de los quince minutos del inicio de la sesión, quedará con derecho a voz tal y como lo establece el Código Municipal, pero que no puede ocupar la curul ya que eso podría prestarse a confusiones en algún momento de la sesión. **Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos y Carlos Corella. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO (siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Carlos Villalobos y Carlos Corella en cuanto a la firmeza).**

AL SER LAS 19:40 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--

**Gerardo Salas Lizano
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

